ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público

Resolución N° 225 23 JUL 2018

"Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada - subasta inversa No. DADEP-PSA-SI-110-10-2018"

EL SUBDIRECTOR DE REGISTRO INMOBILIARIO

En uso de sus facultades legales, en especial de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Resolución DADEP 415 de 2016, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante la Resolución número 187 del 20 de junio de 2018, el Subdirector de Registro Inmobiliario Encargado del Departamento Administrativo de la Defensoría Del Espacio Público, ordenó la apertura del proceso de selección abreviada - subasta inversa N.° DADEP-PSA-SI-110-10-2018, cuyo objeto es: *"Contratar un servicio de fotografías aéreas para la toma de mosaicos fotográficos y ortofotografías como soporte* cartográfico *del Inventario General de Bienes de Uso Público y Bienes fiscales del nivel central del distrito capital y sus procesos relacionados"*

El presupuesto oficial determinado por la entidad para el presente proceso de contratación es la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000)**, valor que incluye todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas y contribuciones, de carácter Nacional y/o Distrital legales vigentes, así como todos los costos que demande la ejecución del contrato y aquellos que surjan con motivo del mismo presupuesto que se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 463 del 24 de abril de 2018, expedido por el responsable del presupuesto de la entidad.

La modalidad de selección empleada fue la de Selección Abreviada de Subasta Inversa, definida en el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto No. 1082 de 2015.

Mediante el proyecto de pliego electrónico y el pliego definitivo electrónico se convocó a las Veedurías Ciudadanas y a la comunidad en general, interesadas en ejercer el control ciudadano, para que comparecieran en el presente proceso de selección de conformidad con la Ley.

Dentro del proceso de selección no se realizaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones electrónico, de otra parte conforme lo establecido en la norma y toda vez que no se presentaron manifestaciones para limitar el proceso a MIPYMES, el pliego de condiciones electrónico definitivo no estuvo limitado a proponentes que ostentaron la calidad de MIPYMES.

En el cronograma del proceso quedó establecida como fecha límite para presentación de propuestas el día 3 de julio de 2018, a las 10:00 a.m., presentándose los siguientes proponentes:

PROPUESTAS Y PROPONENTES

Pro. No.	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	GEOSPATIAL SAS
2	ECOMPASS SAS
3	CONSORCIO DRONE IB -2018.

Mediante memorando de fecha 4 de julio de 2018, el Ordenador del Gasto designó el Comité verificador y evaluador para el presente proceso, el cual realizó dentro del plazo previsto en el cronograma la verificación de requisitos mínimos habilitantes de las propuestas presentadas, la cual fue publicada en la página www.colombiacompra.gov.co, para que en el período establecido en el cronograma presentaran observaciones.

Tras llevar a cabo la verificación de las propuestas presentadas en los sobres virtuales, se determinó lo siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS TÉCNICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS JURÍDICOS
CONSORCIO DRONE IB 2018	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
ECOMPASS SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
GEOSPATIAL SAS	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

Una vez realizada la apertura del sobre No 2 "Económico" Que se observa que la oferta y el sobre económico del proponente CONSORCIO DRONE-IB 2018 por valor de $250.000.000, doscientos cincuenta millones de pesos m/cte, supera en valor promedio del estudio de mercado de este proceso el cual quedó establecido en $218.266 doscientos dieciocho mil doscientos sesenta y seis pesos m/cte.

Por lo anterior, esta oferta debe ser rechazada y no participa en la respectiva subasta, conforme a lo establecido en el ítem 5 del numeral 3.6 OTRAS CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS, el cual indica: "Cuando uno o varios ítem de la oferta inicial de precio sobrepasen el valor unitario determinado en el estudio de costos".

En consecuencia, solo está habilitado un proponente ECOMPASS SAS y de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2 del pliego de condiciones electrónico la Entidad podrá adjudicar el contrato al proponente habilitado, siempre y cuando los valores unitarios de la oferta presentada

por el mismo sean igual o inferior a los valores unitarios promedio arrojados en el estudio de costos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Comité verificador y evaluador recomendó al Ordenador del Gasto la adjudicación del proceso de selección abreviada - subasta inversa N° DADEP-PSA-SI-110-10-2018, cuyo objeto es *"Contratar un servicio de fotografías aéreas para la toma de mosaicos fotográficos y ortofotografías como soporte cartográfico del Inventario General de Bienes de Uso Público y Bienes fiscales del nivel central del distrito capital y sus procesos relacionados"*, al proponente, ECOMPASS SAS identificado con el NIT 900.655.404-8, representada legalmente por la señora ANDREA TRIANA TORRES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.235.528; por el valor total del presupuesto oficial, es decir la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000), valor que incluye IVA, así como todos los costos directos e indirectos y los tributos del orden nacional y distrital a que haya lugar, de conformidad con lo señalado en el estudio de conveniencia y oportunidad.

Que, en consideración a lo expuesto, el Subdirector de Registro Inmobiliario del DADEP, acoge la recomendación del Comité verificador y evaluador, por ende

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección abreviada - subasta inversa N.° DADEP-PSA-SI-110-10-2018, cuyo objeto es *"Contratar un servicio de fotografías aéreas para la toma de mosaicos fotográficos y ortofotografías como soporte cartográfico del Inventario General de Bienes de Uso Público y Bienes fiscales del nivel central del distrito capital y sus procesos relacionados."* al proponente ECOMPASS SAS identificado con el NIT 900.655.404-8, representada legalmente por la señora ANDREA TRIANA TORRES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.235.528, por el valor total del presupuesto oficial, es decir la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000), valor que incluye IVA, así como todos los costos directos e indirectos y los tributos del orden nacional y distrital a que haya lugar, de conformidad con lo señalado en el parágrafo tercero del numeral 5.2 (VALOR), del estudio de conveniencia y oportunidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los gastos que generé la presente adjudicación serán con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	FECHA	VALOR	RUBRO
463	24 de abril de 2018	$250.000.000	Estructurando a Bogotá desde el espacio público.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución al proponente ECOMPASS SAS identificado con el NIT 900.655.404-8, representada legalmente por la señora ANDREA TRIANA TORRES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.235.528 de conformidad con la Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente Resolución a través de la página

https://www.colombiacompra.gov.com.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno por la vía administrativa, acorde con el artículo 77, parágrafo primero de la ley 80 de 1993, en consonancia con lo señalado en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 23 JUL 2018

GUILLERMO ENRIQUE AVILA BARRAGAN
Subdirector de Registro Inmobiliario
Ordenador del Gasto

Proyectó: Shirley Avellaneda Peña.
Revisó: Denis Clavijo Téllez.
Aprobó: Luis Domingo Gómez Maldonado